

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.036 · 1975

EDUCACIÓN SUPERIOR

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1975 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Educación Superior

UNIVERSIDADES

Ley N° 21.036

Universidad Nacional de Jujuy.

Institutos que pasarán a integrarla.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Agrégase al artículo 3° de la Ley N° 20.579, de creación de la Universidad Nacional de Jujuy, lo siguiente.

'Todos los institutos dependientes de otras universidades o de organismos oficiales que realizan tareas docentes y de investigación a nivel terciario dentro de la provincia, con excepción de los destinados a la formación de los profesores dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, pasarán a integrar la Universidad Nacional de Jujuy, la que a tal efecto queda facultada para celebrar los convenios pertinentes, previa autorización del citado ministerio y ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.'

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

I. A. LUDER N. S. TORANZO

Aldo H. N. Cantoni Ludovico Lavia

- Registrada bajo el N° 21.036 -

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Educación Superior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).